

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-051-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE HABILITA LA APERTURA DE SOBRES B DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO SUPBANCO-CCC-CP-2022-0003, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE COMERCIALES INSTITUCIONALES PARA TELEVISIÓN Y RADIO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy doce (12) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Presidente interino; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro.

Las señoras **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, y la señora **Melissa Morales Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Superintendencia de Bancos, estuvieron ausentes en la presente sesión del Comité de Compras y Contrataciones, por motivo de licencia vacacional.

El señor **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, presidió la sesión, de conformidad con el Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras número 10547, de fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), realizada por el área requirente.
5. La certificación de fondos número CF-CP-2022-0003, de fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, para la

contratación de servicios de producción de comerciales institucionales para televisión y radio para la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace la reserva de la cuota de compromiso correspondiente para dicho período.

6. Los Términos de Referencia (TDR), de fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de servicios de producción de comerciales institucionales para televisión y radio para la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por el Departamento de Comunicaciones.

7. El pliego de condiciones específicas, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0003, para la contratación de servicios de producción de comerciales institucionales para televisión y radio para la Superintendencia de Bancos (SB).

8. El acto notarial núm. 234 de fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Sandra M. Leroux P., correspondiente a la comprobación del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0003, para la contratación de servicios de producción de comerciales institucionales para televisión y radio para la Superintendencia de Bancos (SB), para la recepción de sobres "A" y "B", y apertura de "sobres A".

9. El acto notarial núm. 251 de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Licda. Sandra M. Leroux P., correspondiente a la comprobación del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0003, para la contratación de servicios de producción de comerciales institucionales para televisión y radio para la Superintendencia de Bancos (SB), para la recepción de sobres "A" y "B", y apertura de "sobres A".

10. El acto administrativo núm. CCC-017-2022, de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0003, para la contratación de servicios de producción de comerciales institucionales para televisión y radio para la Superintendencia de Bancos (SB).

11. El informe final de evaluación de técnica, de fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0003, para la contratación de servicios de producción de comerciales institucionales para televisión y radio para la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por los peritos designados, los señores Lery Laura Piña, Subdirectora del Departamento de Comunicaciones; Náyila Pichardo, Encargada de División de Comunicación Digital; Carolina Rodríguez; Encargada de la Unidad de Comunicación Interna; Wilmin Pujols, Técnico de Audiovisuales y Maria Fernanda Sansur, Abogada Junior Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante solicitud núm. 10547, de fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones, la solicitud del Departamento de Compras, donde se nos solicita la emisión del acto administrativo de

inicio de expediente y designación de peritos, correspondiente a la Contratación de Servicio de Producción de Comerciales Institucionales para Televisión y Radio para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) fue emitida la certificación CF-CP-2022-0002, por la Dirección Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Bancos, mediante la cual se hace constar que para la contratación de servicios de producción de comerciales institucionales para televisión y radio para la Superintendencia de Bancos (SB),

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) fue emitida la certificación número CF-CP-2022-0003, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP\$4,900,000.00), por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de servicio de producción de comerciales institucionales para televisión y radio para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022), y se hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo e incidencias del acto de recepción de ofertas, se plasmó en el acto auténtico núm. 234, de fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente instrumentado por el Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Sandra M. Leroux P., donde se hizo constar que, al momento del cierre de recepción de las propuestas, se presentaron dos (2) oferentes, uno en forma física y otro a través del portal transaccional. La propuesta física realizada por el oferente Bengala RD Audiovisual, S.R.L., fue recibida y se hizo constar en el referido acto.

Oferente	Sobre A y sobre B
Bengala RD Audiovisual, S.R.L.	Física
Publi Mega, S.R.L.	Virtual / Portal transaccional.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo planteado en el acto autentico núm. 234, de fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), la propuesta presentada por el oferente **Publi Mega, S.R.L.**, no pudo ser descriptada por un error en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), situación que fue notificada oportunamente a los miembros de este órgano rector y que pese a los esfuerzos realizados, no pudo ser resuelto en tiempo prudente, por lo que el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, pospuso esta apertura de sobres para el día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, y se procedió en aperturar el archivo encriptado, del oferente **Publi Mega, S.R.L.**, que depositó su propuesta de manera virtual por el portal transaccional de la DGCP, haciéndose constar en el acto notarial levantado al efecto, acto de comprobación notarial núm. 251, de fecha (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Notario Público, Lcda. Sandra M. Leroux P.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el pliego de condiciones específicas, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de servicios de producción de comerciales institucionales para televisión y radio para la Superintendencia de Bancos

(SB), se indica que la evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases: en la primera fase, y el criterio de evaluación se procederá en modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, y posteriormente las ofertas que cumplan pasarán a la segunda fase, en que se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe final de evaluación técnica, donde los peritos designados luego de evaluada la documentación que se requirió para subsanación, concluyeron de la manera siguiente: *“Luego de analizar las informaciones suministradas por los oferentes relacionadas al proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0003, para la contratación de servicios de producción de comerciales institucionales para televisión y radio para la Superintendencia de Bancos (SB), este comité de peritos, ha determinado que se recomienda la habilitación de apertura del sobre B de los dos (2) oferentes, ya que cumplen en la evaluación de las credenciales legales, financieras y cumplen con todos los requerimientos técnicos para pasar a la siguiente fase, estos oferentes son: a) Bengala RD Audiovisuales; y b) Publi Mega, S.R.L.”.*

Oferente	Evaluación Técnica
Bengala RD Audiovisual, S.R.L.	Habilitar
Publi Mega, S.R.L.	Habilitar

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 21 de la ley 340-06, dispone el principio de competencia entre oferentes, disponiendo que no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 3 de esta ley.

CONSIDERANDO: Que acorde a lo establecido en el artículo 90 del Decreto núm. 543-12, los peritos bajo consenso deben emitir su informe con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que acorde a lo establecido en el artículo 94 del Decreto núm. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprobando en esencia el informe definitivo rendido de los peritos, dota de validez y eficacia a la presente decisión, asistiéndose del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como *“in aliunde”* o *“motivación referencial”*, la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en el artículo 15, numeral 3 de la ley número 340-06, y por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR El informe de evaluación técnica de fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores Lery Laura Piña, Subdirectora del Departamento de Comunicaciones; Náyila Pichardo, Encargada de División de Comunicación Digital; Carolina Rodríguez; Encargada de la Unidad de Comunicación Interna; Wilmin Pujols, Técnico de Audiovisuales y Maria Fernanda Sansur, Abogada Junior Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: HABILITAR a las sociedades comerciales a) **Bengala RD Audiovisual, S.R.L.**; y b) **Publi Mega, S.R.L.**, para la apertura del “sobre B”, contenido de la oferta económica correspondiente al proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0003, para la contratación de servicios de producción de comerciales institucionales para televisión y radio para la Superintendencia de Bancos (SB), en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 am), hoy doce (12) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marcos Fernández Jiménez Director Administrativo y Financiero

Luz Argentina Marte Santana Directora de la Consultoría Jurídica

Nicole Brugal Pagán Directora de Operaciones